CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CERTIFICO

Que la suscrita Representante Legal JENNY ANGELICA NARANJO CASTILLO identificada con C.C. 53.006.953 de Bogotá D.C., hace constar que la organización GESOL GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL SAS, con NIT 9 0 1 2 5 8 8 7 5 - 4, se encuentra al día con los pagos de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores a los sistemas de salud, pensiones, y riesgos laborales, según lo dispuesto por la normatividad "Artículo 50 de la Ley 789 de 2002".

Según lo aplicable a MIPYMES que se acogen a la Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009, se estableció un estímulo a la creación de empresas, decretando una reducción en los aportes que realicen este tipo de empresas destinados a SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar y que además se hayan constituido e instalado a partir de la promulgación de dicha Ley.

Por tal motivo la Autorretención a título del impuesto sobre la renta y complementario del periodo inmediatamente anterior en los casos aplicables acorde con la normatividad vigente como es la Ley 1819 de 2016, acredita a GESOL de la no obligatoriedad del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior se suscribe por Representante Legal, teniendo en cuenta si bien las sociedades por acciones simplificadas o S.A.S. tienen un capital compuesto por acciones, no nos aplica el artículo 203 del Código de Comercio, en vista de que nos regula la revisoría fiscal bajo el artículo 28 de la Ley 1258 de 2008 y del artículo 1 del Decreto 2020 de 2009, que establecen que las S.A.S. tendrán revisor fiscal en los casos que considera el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y cuando una ley especial así lo disponga. Esto quiere decir que las S.A.S. deben tener un revisor fiscal cuando cumplan los topes de ingresos y patrimonio, o cuando, por su actividad particular, la ley les obligue a tener revisor fiscal, como en el caso de una S.A.S. en tal sentido GESOL no cumple con los topes de ingresos y patrimonio, ni tenemos una actividad en particular que nos obligue taxativamente a tener revisor fiscal.

Cordialmente,

JENNY ANGELICA NARANJO CASTILLO
Representante Legal GESOL GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL S.A.S.
Documento de identidad 53.006.953 de Bogotá, D.C.

Tenjo, Cundinamarca, 24 de Noviembre de 2024.